NOTA SDCU/DAF/UOC N° 159/2020.-

Asunción, 27 de octubre de 2.020.-

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

REF.: NOTA DNC N° 21.408/2020 EL CONTRATO SEDECO CD N° 08/2020 " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SEDECO- 2do LLAMADO": 385117.-

En relación a la Nota **DNCP/DNC Nº 21.408/2020** por medio del cual comunican los motivos de no difusión del contrato en referencia, a fin de que el mismo se adecue a las disposiciones legales vigentes.

- Con relación al **primer punto**, se remite la Declaración Jurada.
- Con relación al **segundo punto**, la sido remitida de manera correcta el CDP correspondiente.
-

Por lo tanto solicitamos la publicación del presente contrato en el SICP.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

ABG. LORENA VILLAGRA ALEN.
Jefa de la Unidad Operativa de Contratación.
SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)

DEFENSA
DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20.

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE UOC , sobre del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 385117** para el suministro de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SEDECO- 2do LLAMADO**, que manifiesto la exclusiva responsabilidad al sustentar esta solicitud.

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3893/20 Art 3 Inc. a), que esta convocante conforme los plazos de ejecución presupuestarias y en base al Decreto **N° 3323/20 "POR LA CUAL DE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LA LEY N° 6499/2020". Y su ART 18 INC a**)... Que dispone la migración de por lo menos ochenta por ciento 80% de los saldos no ejecutados del Plan Financiero. De cumplirse el plazo señalado en la Ley 2051/03, esta convocante ya no contaría con los montos requeridos para cubrir las obligaciones en el mencionado procedimiento. Al mismo tiempo, declaramos que en dicho procedimiento se cumplió con la cantidad de oferentes necesarios para seguir con el procedimiento de apertura de sobres.

Nombre: Lorena Irimensa Villagra Alen.

En calidad de Jefa del Departamento de UOC.

Abg. Lorena Villagra
Jefa de Dpto. UOC
SEDECO

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SECRETARÍA · SEDECO